

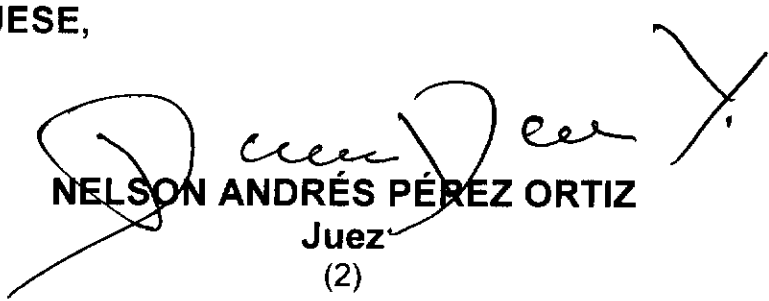
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 FEB 2024

Proceso N° 2022-00255.

1. Obre en autos la respuesta proveniente de la DIAN mediante la cual se indicó que la demandada no tiene obligaciones pendientes con dicha entidad.
2. Obre en autos la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur visible a folios 82 a 87 mediante la cual acreditan el registro de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de garantía real.
3. Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble dado en garantía real identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-369981, para tal efecto se COMISIONA a la alcaldía local respectiva y/o al inspector de policía, a quienes se les faculta para que designen secuestre y fijen honorarios. Librese Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 012

Fecha 28 FEB 2024

FG

El Secretario(a),

